

Question – Pregunta 1

¿QUÉ ES EL CANON POR COPIA PRIVADA?

El concepto de compensación equitativa por copia privada viene respaldado en que el derecho a la copia privada está reconocido por la Ley de Propiedad Intelectual. Se contempla la copia de obras, producciones y prestaciones para uso privado como un límite al derecho exclusivo del autor y del resto de los titulares de derechos de propiedad intelectual (productores fonográficos y videográficos, artistas intérpretes o ejecutantes), haciendo innecesaria la autorización de los mismos para llevarla a cabo. El artículo 31 (apartado 2) explicita que '... no necesita autorización del autor la reproducción, en cualquier soporte, de obras ya divulgadas cuando se lleve a cabo por una persona física a partir de una copia legal para su uso privado y la copia obtenida no sea objeto de utilización colectiva ni lucrativa...'

Este canon afecta a:

- 1) Cualquier soporte y procedimiento técnico que genere copias (ya sean temporales o definitivas) de una obra deberá responder a la obligación de compensación por dicha copia.*
- 2) Restricción del derecho de copia privada a las personas físicas (según las previsiones de la Directiva 2001/29/CE), no siendo recogidas las personas jurídicas, al considerarse que éstas no hacen copias privadas.*
- 3) El derecho de compensación equitativa por copia privada se aplica en función de los equipos y de los soportes, quedando excluidos los programas de ordenador, las bases de datos electrónicas, las líneas ADSL y los discos duros de ordenador. No quedan así excluidos del pago del canon los ordenadores, pues actualmente tienen grabadora de CDs o DVDs incorporada de serie y este dispositivo se ha convertido en una herramienta cotidiana y masivamente utilizada para el almacenamiento de datos con fines profesionales.*

Sin embargo, el mayor problema es que los equipos y los soportes que permiten la copia pueden ser utilizados con otras finalidades absolutamente lícitas que no tienen nada que ver con la propiedad intelectual en ninguno de sus ámbitos.

A. Do you agree with this description of copyright levies?

¿Estás de acuerdo con la descripción del Canon "copyright levies" que se establece para los derechos de autor?

En absoluto, ya que se generan o no se solucionan los siguientes problemas:

1. La inseguridad jurídica y el riesgo de una alta litigiosidad se manifiesta en el criterio que con carácter retroactivo se adopta respecto del alcance de las disposiciones de las normas en vigor desde el año 1994 (párrafo octavo del apartado II de la Exposición de Motivos y apartado 1 de la Disposición Transitoria Única).

2. El canon se desea aplicar a equipos y soportes digitales, productos que incorporan, cada día en mayor número, sistemas tecnológicos de protección (TPM, DRM) que protegen los derechos de propiedad intelectual sin necesidad de recurrir al canon.

Así pues, nos encontramos con la paradoja, soportada en la mala fe de las entidades de gestión de que esconden que existen en el mercado medidas tecnológicas de protección a disposición de los titulares, para que no se haya de pagar canon (apartado Cuatro del artículo único: párrafos e), f) y g) de la regla 4ª, apartado 6 del artículo 25 del TRLPI).

3. El riesgo de que el canon de copia privada obstaculice el desarrollo de la Sociedad de la Información y genere situaciones de desventaja competitiva entre las industrias de los diferentes países europeos.

4. Los criterios para la fijación de la cuantía de la compensación equitativa deben atender al daño efectivo, lo realmente copiado y no al daño potencial, para evitar que con el canon se persiga una compensación a los daños causados por la piratería.

5. El desequilibrio entre los intereses afectados se demuestra en el hecho de que no exista un precepto que suprima el canon a los equipos y materiales adquiridos por las administraciones que, desde luego, no tienen por misión la copia privada de obras de autor (apartado cuatro del artículo único: nuevo párrafo e) del apartado 7 del artículo 25 del TRLPI).

6. La relación entre medidas tecnológicas de protección y el límite de copia privada está mal definido en la Ley, por lo que debe darse prioridad a las medidas, a diferencia del criterio actualmente adoptado en el artículo 161 del Proyecto.

7. La Disposición Transitoria Única que eleva al rango de Ley un acuerdo privado que fue aceptado por las empresas de Tecnología de la Información como un mal menor, a la espera de una regulación posterior, propicia la aplicación, con efectos retroactivos, de la Ley.

Un motivo de seria preocupación en la tramitación del Proyecto de Ley es el llamado "canon" de copia privada y, en especial, el canon de copia privada que se aplique a los equipos, aparatos y soportes digitales ("los Productos").

El canon de copia privada es un sistema manifiestamente ineficaz e imperfecto que, no sabemos con que motivos, se tiende a mezclar y a confundir con la piratería. A pesar de ello, la Ley consolida el canon de copia privada para el

entorno digital. Lo cual constituye un grave error técnico por las siguientes razones:

- *Es un sistema imperfecto porque obliga a todos los fabricantes e importadores de equipos, aparatos y soportes a pagar un canon con independencia del uso que el consumidor haga de esos productos. Da igual que un consumidor no utilice obras protegidas (música, cine, libros, etc.) porque igualmente estará obligado a pagar el canon .*
- *Es un sistema imperfecto porque las cantidades pagadas por las empresas del sector son repartidas por las entidades de gestión a través de unos procedimientos opacos e incapaces de conseguir que el autor cuya obra se utiliza en esa forma de copia privada reciba las cantidades pagadas por las empresas del sector.*
- *Se confunde con la piratería para intentar compensar los daños causados a los autores y productores por esa actividad ilícita con el daño (mucho menor) causado por la teórica disminución de las ventas de libros, discos y videos por las copias privadas hechas en los domicilios particulares.*

Las normas sobre propiedad intelectual deben garantizar un equilibrio entre los intereses de los creadores y los intereses de todos aquellos que contribuyen al desarrollo de la Sociedad de la Información, entre los que ocupan un destacado papel las empresas del sector. Tanto más dado que existen otras fórmulas legales y tecnológicas para defender los intereses de los creadores. Si se rompe ese equilibrio se perjudicará la competitividad de las empresas y se perderá la oportunidad que ofrecen las nuevas tecnologías para impulsar el desarrollo económico en España.

En la búsqueda de ese equilibrio y con el fin de superar un modelo claramente imperfecto, deben establecerse los mecanismos adecuados para que el obsoleto sistema de copia privada deje paso a modernos sistemas digitales de gestión de los derechos (“DRM”) y a medidas tecnológicas de protección (“TPM”) que garantizan la credibilidad del sistema y una gestión eficaz. Un buen ejemplo del modelo que propugnamos es la protección que la ley española, al igual que las restantes legislaciones en Derecho comparado, conceden a los programas de ordenador y a las bases de datos electrónicas. Ninguna de estas dos clases de obras puede ser objeto de “copias privadas”, requiriéndose en todo caso la autorización o licencia del titular de los derechos de propiedad intelectual. Este procedimiento es tan válido para los programas de ordenador como para las obras musicales, audiovisuales o literarias.

Es probable que para conseguir ese objetivo sea necesario vencer las resistencias de las entidades gestoras que se encuentran más cómodas administrando el canon, y animarles a invertir en el desarrollo de DRMs y TPMs.

B. Are there elements that you consider should be added?

¿Hay elementos que consideras deben añadirse a esta descripción?

En principio, sólo referirme a lo relatado en el punto anterior

C. Do you believe it efficient that the debtor of the copyright levy is not the party that carries out and controls the private copying?

¿Crees que es eficiente y justo el hecho de que el que paga el Canon no sea quien realiza la copia privada?

En este supuesto, estamos en una situación pre-constitucional, propia aún de las dictaduras por dos motivos.

El primero es el que se estataliza el “todo el mundo es culpable, salvo que el que tiene el poder diga lo contrario”

En segundo lugar, no se puede regular un impuesto de carácter general destinado a unas sociedades privadas, sin las protecciones de carácter constitucional que el carácter finalista y de control público de los impuestos

Question – Pregunta 2

¿QUIÉN ADMINISTRA EL CANON?

Cuando un autor declara una creación en una entidad de gestión, ésta pasa a formar parte del repertorio protegido y gestionado por la misma. Cada vez que una de estas obras se interpreta, graba, representa, emite o proyecta, el autor percibe los derechos que le corresponden. En principio, la sociedad gestora no percibe ningún ingreso por este trámite, aunque se aplica una deducción en concepto de tareas administrativas. En el caso concreto de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) esta deducción es de una media del 15,6% y la liquidación de los derechos de las obras musicales y audiovisuales se liquidan a los socios cada tres meses (los de obras dramáticas mensualmente).

A. Do you agree with this description?

¿Estás de acuerdo con esta descripción?

Este canon se aplica de manera indiscriminada para compensar al autor por el perjuicio causado por la copia privada, pero el hecho que también acabe aplicándose a otros usos lícitos (copias de seguridad de datos, fotografías y archivos privados...) ha suscitado una gran polémica. Por este motivo, y por el hecho de que en el mundo digital existen tecnologías que permiten la protección de los derechos de autor (TPMs y DRMs) sin necesidad de esas compensaciones, distintas asociaciones profesionales plantearon en su momento la inoportunidad del canon en el mundo digital.

Uno de los principales problemas que plantea el derecho de remuneración por copia privada, aparte de que los equipos y soportes se pueden usar con finalidades que no incluyen la copia de material artístico ajeno, es el hecho de que el cobro de estos ingresos solamente se puede gestionar en el mundo analógico de manera colectiva. Así, es necesario estar afiliado a alguna entidad de gestión si no se quiere renunciar a estos beneficios porque estas entidades son las únicas que están autorizadas para su recaudación.

No sucede lo mismo en el mundo digital. Existen tecnologías, como las conocidas como Digital Rights Management (DRM), que permiten que cada creador gestione autónomamente sus derechos de propiedad intelectual, fijando precios y condiciones para su utilización. Y aquí reside la diferencia sustancial para el tratamiento de la protección de los derechos de propiedad intelectual en el nuevo entorno tecnológico.

B. Are there elements that you think should be added?

¿Hay elementos que consideras deben añadirse a esta descripción?

No, referirme a lo anteriormente dicho

C. Are you satisfied with how the collection and distribution of copyright levies functions?

¿Estas satisfecho con el sistema de funcionamiento (recaudación y distribución) del Canon?

No, porque el canon introduce una múltiple imposición, ya que se pagan los derechos al comprar o adquirir el contenido, y se vuelve a pagar por el hecho de almacenarlo en un dispositivo, o de moverlo a través de una red de telecomunicaciones. El canon, como también se ha demostrado con el Canon Analógico, no erradica, en ningún caso, la piratería o el 'top manta' y, en algunos casos, incluso la incentiva, al incrementar el coste de los soportes y propiciar que la compra de CDs, como otros servicios de Internet, sean deslocalizados a otros países que no tienen estos gravámenes.

D. Do you believe that rights holders who are (1) nationals of other Member States or who may be resident in another Member State other than that of which they are nationals; or (2) third country nationals receive a proportion of copyright levies that corresponds to the actual amount of copying of their works or other subject matter (such as phonograms of broadcasts) including in comparison to nationals themselves?

¿Crees que los propietarios de los derechos (que son (1) nacionales, de otros estados miembros o quien pueda ser residentes en un futuro) deben recibir de cada país que recaude Canon, una parte proporcional del mismo en función de otros parámetros relativos a la difusión o popularidad de sus obras? **

Evidentemente, en caso de que se recaude canon y sólo ellos o sus descendientes directos, quedando sus obras libres de todo derecho compensatorio a los 25 años

E. How can current distribution keys reflect the actual amount of copying of works or other subject matter?

¿Cuáles son las claves para conseguir que el reparto del Canon se ajuste al número real de copias privadas que se hacen de cada autor?

Utilización de los sistemas de protección de copias que ya existen

F. Do you think that there should be greater accountability of collecting societies with respect to the application, collection and distribution of copyright and if so, in what form?

¿Crees que las sociedades de gestión deben ser más transparentes en la gestión, recaudación, aplicación y distribución del Canon, y si es así, en que deberían cambiar?

Evidentemente, recaudan por ministerio de la ley, dinero que es de todos.

Question 3: DISTRIBUTION OF COPYRIGHT LEVIES

DISTRIBUCIÓN DEL CANON

A. What conclusion can be drawn from the above Table with respect to the relationship between the levy collected and distributed and the administrative cost of distribution?

¿Qué conclusiones sacas del estudio de la tabla con respecto a la distribución que cada país hace del Canon (gastos administrativos, redistribución, ...)?

Es un gasto absurdo, ya que el canon no debería de existir

B. What conclusion can be drawn from the above Table with respect to the ratio of distribution at national level as opposed to distribution to other Member States?

¿Qué conclusiones sacas del estudio de la tabla con respecto a las cantidades que se quedan en cada país y las que salen a otros países?

Que la remuneración por canon, ha de ser personal e intransferible, de existir.

Question 4:

GESTIÓN DIGITAL DE DERECHOS y VENTAS DE MUSICA ON-LINE

A. Do you agree with the above assessment on the growth of digital and technologically protected sales?

¿Estás de acuerdo con las afirmaciones y los datos de crecimiento de las ventas protegidas tecnológicamente contra copias?

Evidentemente, el modelo de canon afecta profundamente al desarrollo tecnológico y al avance social

B. Are there other elements that you consider relevant?

¿Qué otros elementos considera relevantes?

El concepto de derechos de propiedad intelectual en los autores musicales e intelectuales nace a finales del siglo XVIII principios del XIX cuando se plantea el problema de cómo asegurar la subsistencia de los autores de ópera, zarzuela y teatro, en un momento en que los “nobles protectores” estaban ya de capa caída. La sociedad entiende que, al autor “reconocido” es preciso asegurarle un diezmo para que en la vejez sobreviva el, sus hijos y su viuda (generalmente extremadamente joven, de eso los 60 años)

Ahora estamos en otro momento histórico. Los autores deben pagar sus autónomos, tienen seguridad social, viudedad y hasta derecho de percepción de paro. Son otros tiempos, con otro modelo social. El actual sistema sólo favorece a los fracasados, que deberían dedicarse a otra cosa,

C. In your opinion, which system can provide better remuneration of right holders –licensing models through digital sales or the copyright levy system?

En su opinión ¿qué sistema proporciona mejor remuneración al propietario de los derechos: el Canon o la venta de obras con sistemas de protección.

Evidentemente es más justa la venta de obras con sistemas de protección

D. Do you think that the current levy system has an impact on the development of digital sales in Europe?

¿Piensa que el Canon tiene un impacto sobre las ventas digitales en Europa?

Es de todos conocido el impacto negativo sobre las ventas, en un momento que

actúa de freno al desarrollo tecnológico

Question 5:

EL CANON Y EL DAÑO O PERDIDAS QUE SUPONE LA COPIA PRIVADA

A. Do you agree with the above assessment?

¿Está de acuerdo con la afirmación que se hace?

En absoluto, la copia privada también es un derecho del adquirente, sólo debe estar gravado el proceso de copia cuando es con ánimo de lucro

B. Do you believe that private copying causes harm to rights holders and if so, how can this harm be reliably quantified?

¿Crees que la Copia Privada causa pérdidas o daño a los propietarios de derechos y, en caso afirmativo, como se podrían cuantificar?

No los causa más que en su avaricia. De la misma manera que se puede tener una copia de seguridad de un programa de ordenador, se debe poner tener eso mismo de una obra musical

C. How can harm to rights holders be identified? Have situations been identified or account been taken of instances where no obligation for payment would arise on the basis that there is no harm?

¿Cómo puede cuantificarse los daños o pérdidas de los propietarios de derechos? La no obligación de pago en algunas situaciones o prácticas para acceder a un contenido ¿debe cuantificarse como pérdidas de los propietarios de derechos?

Aquí no existe ni lucro cesante ni daño emergente, estamos ante algo que los autores pretenden que sea suyo sin serlo.

D. How can harm be quantified where the equipment or media has a dual or multifunction?

¿Cómo puede ser cuantificado los daños en aquellos equipos o soportes que son multiuso o multifunción y que por tanto permiten la copia de contenidos con y sin derechos de autor?

No deben cuantificarse en modo alguno, "no son las pistolas las que matan, sino la mano que las empuña". Aceptar la cuantificación es aceptar que todos somos delincuentes, administraciones públicas inclusive

E. Are there other elements that you consider relevant?

¿Hay alguna otra consideración relevante?

La imposición de un canon a los elementos que intervienen en el desarrollo de la Sociedad de la Información (equipos, soportes o redes de comunicaciones electrónicas) representa una carga económica y fiscal injusta e indiscriminada, que encarece la adquisición del producto o el uso de las redes y se traduce en una mayor dificultad del usuario para acceder a los mismos. Esa dificultad frena y retrasa el desarrollo de la Sociedad de la Información y actúa en contra de las medidas adoptadas por el Gobierno para conseguir que España se sitúe en el lugar que le corresponde en el contexto internacional en el campo de las tecnologías de información y se liberen recursos económicos para su reinversión en innovación y en la mejora de la competitividad del país.

Question 6:

EL CRITERIO A SEGUIR PARA ESTABLECER QUE EQUIPOS Y SOPORTES DEBEN DE ESTAR GRAVADOS CON EL CANON

No estamos de acuerdo con esta aseveración, salvo para aquellas personas que obtengan beneficio de la copia o reproducción

A. Do you believe that levies should be applied to hard disks or removable memory cards as "blank media"?

¿Cree que el Canon debería de aplicarse también a soportes como el disco duro o las tarjetas de memoria y otros dispositivos de almacenamiento "blank media"?

No estamos de acuerdo con esta aseveración, salvo para aquellas personas que obtengan beneficio de la copia o reproducción

B. Do you believe that these items are dedicated to the production of private copies?

¿Crees que estos dispositivos están dedicados a almacenar copias privadas?

Las copias privadas no deben devengar canon alguno

C. Do you believe that the dedicated function of an item or recording device should play a role in deciding whether a levy is applied to it?

¿Crees que las funciones de un aparato concreto deben de ser las determinantes para decidir si se aplica o no un Canon?

Las copias privadas no deben devengar canon alguno

D. Do you believe that levies should only be applied to equipment and/or blank media that are dedicated to the production of private copies?

¿Crees que el Canon debe de aplicarse únicamente a los soportes y equipos que se utilizan para la producción de copias privadas?

Las copias privadas no deben devengar canon alguno

D. Do you think that there is an objective and verifiable standard on whether equipment or media is dedicated to the production of private copies?

¿Se pueden definir de forma objetiva y verificable que equipos se dedican a la producción de copias privadas?

Las copias privadas no deben devengar canon alguno

E. What kind of legal disputes are you aware of concern the issue of whether certain recording equipment or other items are dedicated for the production of private copies?

¿Qué clase de disputas legales pueden generar, en su opinión, el hecho de designar determinados equipos como dedicados a la copia privada?

Las copias privadas no deben devengar canon alguno, por tanto la disputa no es sobre los equipos o los componentes sino sobre la actividad

Question 7:
CANON Y CONVERGENCIA DIGITAL

A. Do you agree with the above analysis?

¿Estás de acuerdo con el análisis de más arriba?

Evidentemente, el canon afecta a la convergencia digital negativamente

B. Do you consider that multi-function equipment or multi-purpose of the sort described above should attract a copyright levy and if so which criteria should apply?

Consideras que el equipo multi-función o multi-propósito, como los descritos, deben de generar un Canon de los derechos de autor?
Si es así, ¿que criterio debería de aplicarse?

Las copias privadas no deben devengar canon alguno, el pago lo debe determinar la actividad con ánimo de lucro, no el equipo.

C. Do you consider that infrastructure services should attract a copyright levy in a converging world?

Consideras que las infraestructuras por donde se mueven los contenidos (redes de telecomunicaciones) deben ser cargados con un Canon ya que hay una convergencia que se esta produciendo?

Las copias privadas no deben devengar canon alguno, el pago lo debe determinar el ánimo de lucro, no el equipo.

D. Do you believe that there is a link between levies on multi-function devices (such as a computer hard disk) and the development of the digital economy?

¿Hay relación entre el hecho de imponer un Canon en los dispositivos multifunción y el desarrollo de la Sociedad de la Información o de la Economía Digital?

Las copias privadas i los equipos no deben devengar canon alguno, el pago lo debe determinar el ánimo de lucro, no el equipo

E. Do you think that copyright levies on multi-function devices have an effect on new business models for the distribution of content?

¿Crees que el Canon puede influir en los nuevos modelos de negocio para la distribución de contenidos digitales?

Si, perjudicando la competitividad en los países donde se aplica y favoreciendo a los países donde no se aplica, que serán los que más se beneficiarán sus ciudadanos.

Question 8:

SITUACION ACTUAL Y DIFERENCIAS EN LA APLICACION DEL CANON ENTRE PAÍSES

Es un hecho notorio que los países que más rápido avanzan son los que menos impuestos y cánones tienen

A. Should consumers that buy equipment or blank media from online retailers in other Member States for delivery offline be considered importers?

¿Deben ser considerados los consumidores que compran los equipos o blank media en otros países y que se les envía por el canal tradicional, como importadores?

Las copias privadas i los equipos no deben devengar canon alguno, el pago lo debe determinar el ánimo de lucro, no el equipo

B. How can online retailers or consumers have certainty in cross border transactions that goods can be marketed and bought at a particular price?

Como pueden tener certeza los consumidores de otros países que el bien no comparado no será cargado con otros impuestos cuando él lo reciba.

Las copias privadas i los equipos no deben devengar canon alguno, el pago lo debe determinar el ánimo de lucro, no el equipo

C. Do you consider that selective enforcement of copyright levies distorts competition to the detriment of major producers of equipment or media?

Consideras que el Canon introduce una distorsión en la competencia haciendo menos competitivos a quienes lo tienen frente a los países que no cargan este impuesto.

Si, perjudicando la competitividad en los países donde se aplica y favoreciendo a los países donde no se aplica, que serán los que más se beneficiarán sus ciudadanos.

Question 9:

TRANSPARENCIA PARA LOS AGENTES AFECTADOS

En España el canon es dinero obtenido de carácter público repartido a particulares, sin control de los administrados

A. How do you explain the above discrepancies?

¿Cómo explicas la discrepancia de arriba?

Se trata de un concepto pre-constitucional que no se ha adaptado a los principios democráticos ni a la sociedad del siglo XXI

B. Are these discrepancies due to the fact that copyright levies are being litigated in many jurisdictions?

¿Son estas discrepancias debidos al hecho de que el Canon esta sujeto a legislaciones y jurisdicciones diferentes.

No, se trata de un concepto pre-constitucional, nacido para cubrir objetivos diferentes de los actuales, que no se ha adaptado a los principios democráticos ni a la sociedad del siglo XXI

C. Are the above discrepancies due to the fact that enforcement of levies remained selective due to copyright levy avoidance?

Son estas discrepancias debido al hecho de obligar a la aplicación del canon y que no puedan darse excepciones (***)

Las copias privadas i los equipos no deben devengar canon alguno, el pago lo debe determinar el ánimo de lucro, no el equipo

Question 10:

OPINION DE LOS AFECTADOS POR EL CANON

Does the above text correctly reflect the different stakeholders' positions?

¿Refleja la exposición anterior a todos los actores que intervienen o que se ven afectados por los derechos de autor?

Siempre es difícil hablar en boca de otros, pero en principio estimamos que sí